



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"2017 Año de las Energías Renovables"

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2017-17520406- -MGEYA-DGEGE

---

**VISTO:**

La Resolución CFE N° 66/08, la Resolución N° 178/16 del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, el Convenio N° 942/08, el Decreto N° 613/16, las Resoluciones de Firma Conjunta Nros. 4-MMGC/13 y 1273- MHGC/16, las Resoluciones Nros. 8644-MEGC/08, 3789-MEGC/09 y 5858-MEGC/11, el Expediente Electrónico N° 17.520.406/MGEYA-DGEGE/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución N° 66-CFE/08 se aprobó el Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios "FinEs";

Que mediante el Convenio N° 942/08, el Ministro de Educación y Deportes de la Nación y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires asumieron el compromiso de aunar esfuerzos para el desarrollo del citado Plan en esta jurisdicción;

Que por la Resolución N° 8644-MEGC/08 se resolvió implementar dicho Plan en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante Resolución N° 3789-MEGC/09 se dispuso la implementación del mentado Plan en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose como primera etapa el ciclo lectivo 2008/09, destinada a completar la educación secundaria de los jóvenes y adultos mayores de 18 años que hayan concluido en forma regular el último año de la educación secundaria y adeuden materias;

Que a través de la Resolución N° 5858-MEGC/11 se ratificó la implementación del Plan, extendiéndose tanto a los jóvenes y adultos mayores de 18 años como a los empleados que cumplan funciones en cualquier repartición u organismo dependiente de Gobierno de la Ciudad, que no hayan iniciado o terminado la primaria o la secundaria conforme lo prevé la ejecución de la segunda etapa de dicho Plan;

Que por la Resolución N° 178/16, el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, resuelve dar continuidad al mencionado Plan para el período 2016-2019, con los lineamientos allí establecidos;

Que entre los compromisos asumidos por el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, se encuentra brindar el apoyo financiero para las acciones enmarcadas en el Programa citado;

Que por la citada Resolución, el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, establece entre sus responsabilidades financiar a los docentes, tutores, coordinadores y secretarios o responsables

administrativos que demande la implementación del Plan FinEs, determinando que el valor de la hora cátedra no podrá ser menor al valor de la hora cátedra de los niveles primario y secundario establecidos en la paritaria provincial;

Que mediante la Resolución de Firma Conjunta N° 4-MMGC/13, se creó el "Suplemento Plan FinEs", a los efectos de retribuir los servicios de tutoría de los docentes que se desempeñan en el referido Plan, pertenecientes al sistema educativo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Resolución de Firma Conjunta N° 1273-MHGC/16, se aprobó el nuevo valor para cada módulo de los tutores académicos y de orientación y seguimiento del Plan FinEs a la vez que se establece una compensación no remunerativa y no bonificable en el marco del mencionado Plan, la cual será proporcional a los módulos trabajados;

Que conforme lo expuesto, deviene necesario establecer un nuevo valor para cada módulo (1 hora cátedra) y para la compensación que perciben los tutores académicos y de orientación y seguimiento del Plan FinEs;

Que de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 613/16 se encomendó a los titulares de los Ministerios de Educación y de Hacienda para que en forma conjunta aprueben, modifiquen y convaliden las Plantas Transitorias de personal para atender a las acciones, proyectos, planes y programas, cuyas líneas de acción se encuentren autorizadas y financiadas por el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, con cargo a los fondos transferidos por dicho Ministerio al Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional del Ministerio de Educación, y la Dirección General Planificación y Control Operativo dependiente de la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda han tomado debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 613/16,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**Y EL MINISTRO DE HACIENDA**

**RESUELVEN**

Artículo 1.- Fíjase a partir del año 2017 el valor de cada módulo (1 hora cátedra) de las Tutorías Académicas y de Orientación y Seguimiento y del Suplemento Plan FinEs, en el marco del Plan FinEs, según lo indicado en el Anexo I (IF-2017-17522271-DGEGE), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, determinándose que tendrá carácter remunerativo y no bonificable y será proporcional a los módulos y períodos trabajados.

Artículo 2.- Fíjase a partir del año 2017 el valor de la compensación de carácter no remunerativo y no bonificable según lo indicado en el Anexo I (IF-2017-17522271-DGEGE) para cada módulo (1 hora cátedra) de las Tutorías Académicas y de Orientación y Seguimiento y Suplemento Plan FinEs, la que será proporcional a los módulos y períodos trabajados.

Artículo 3.- Determinase que el gasto que demande el cumplimiento de lo aquí dispuesto será afectado a la a la Jurisdicción 55 - UE 586 - Programa 2 - Actividad 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2- Fuente 14, sujeto a la transferencia del fondo correspondiente por parte de la Nación.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal y de Personal Docente y No Docente, del Ministerio de Educación, y a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes y a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

